

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR N° 1419

SANTIAGO, julio 27 de 1995.

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. COMUNICA NUEVO MONTO A GIRAR DE LA CUENTA CORRIENTE N° 901034-3, DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE A CONTAR DE AGOSTO DE 1995, A LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN DEL SISTEMA.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 de la Ley N° 16.990, D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia comunica a Ud. que esa Institución está autorizada para girar, a contar del mes de agosto de 1995, de la cuenta corriente N° 901034-3, Sistema Unico de Prestaciones Familiares, un monto máximo mensual ascendente a la suma que se señala en el Anexo adjunto a la presente Circular, firmado por el Sr. Emilio Torres Sanhueza, Jefe del Departamento Actuarial Subrogante, para cada Institución en particular.

Saluda atentamente a Ud.,



LEON A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE

CPF/ea
DISTRIBUCION

- Instituciones afectas al Sistema Unico de Prestaciones Familiares.

A N E X O

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

INSTITUCION

MONTO MAXIMO AUTORIZADO A
GIRAR DE LA CUENTA CORRIENTE
Nº 901034-3 A CONTAR DE
AGOSTO DE 1995

\$

**EMILIO TORRES SANHUEZA
JEFE DEPARTAMENTO ACTUARIAL
SUBROGANTE**